

Nº 22

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora doce y treinta minutos del día uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, me constituyo en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, al objeto de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya número suficiente de señores vocales para poder celebrarla, habiendo presentado excusa legal los que han dejado de asistir, procede reunirse de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día dos de los corrientes a la misma hora.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

José Lluís



Nº 23

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Mallorca, siendo la hora doce y treinta minutos del día dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don José Pons Marqués, Don Guillermo Aloy Salom, Don Francisco Juan Salic, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Massanet Nicolau, Don Bartolomé Píad Ferrá, Don José María Fuster Llibre, Don Jesús Antich Gil, Don José Casanovas Pizá, Don Juan Sufertosa Villalonga, Don Gabriel Píad Fuster, Don Francisco Castañó Salvá, Don Gregorio Elobera Vicens, Don Antonio Llibre Marqués, el Interventor de Rentas accidental Don Tomás Heróles Bernat-Ví y sus asistentes de mi, el infrascrito Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en segunda convocatoria, y siendo ya las doce y treinta y un minutos, el Sr. Presidente abre la sesión dándose lectura al acta de la anterior que se aprueba por unanimidad.

2.

Se acuerda aprobar convenio valoración finca calle Cotoner 123-1233, propiedad de Guillermo, Pedro y Margarita Porcel.

Acto segundo se lee y aprueba el dictamen que en continuación se transcribe: "La Comisión de Obras y Reforma Interior, enterada del acuerdo de V.R. de fecha 3 de abril último, relativo a

la adquisición, mediante expropiación forzosa, de los inmuebles o partes
derechos, para la regularización de la calle de Gatoxer de Santa Catalina,
se dió traslado al propietario de la finca nº 123-133 de la calle de Gato-
per angular con la calle de S.º Magín 112-118, de la Hoja de Aprobación para
la expropiación de los derechos de propiedad de la finca señalada, para que
de ser ó no para dicha regularización. Dentro del plazo legal, los pro-
prietarios Don Guillermo, Don Pedro y Doña Margarita Poreel - digo Poreel -
el segundo representado por un hermano político y apoderado Don Juan Batlle
Roselló, así como sus concurre como copropietario de la última, han presentado
la hoja de aprobación, suscrita por su perito el arquitecto, Don Enrique Jui-
cosa Iglesias. En la reunión que prescribe el artº 118 del Reglamento sobre
Obras, servicios y bienes municipales, de 14 de julio de 1924, cele-
brada por el Sr. Juacosa Iglesias y el perito del Ayuntamiento Don Joaquín
Ingeniero Echea, Arquitecto Municipal, después de tratar ampliamente la
cantidad que tiene derecho a percibir del Ayuntamiento los propietarios
territo, se acordó en fijar, de común acuerdo, la suma de ciento noventa
y dos mil pesetas (192.000 pesetas). - Ratificado que procede aceptar lo co-
tando por dichos peritos, tiene el honor de proponer a V.E. tenga a bien
aprobar el menado convenio y que la cantidad de ciento veinte y dos mil
doscientos setenta pesetas con veinte y nueve céntimos, que faltan para
completar las 192.000 (may. reservadas 69.785 71 pts) sea satisfecha con
cargo al Cap. III artº III Partida 498 del vigente Presupuesto Municipal.
tod, así como la ejecución de la obra de que se trata se aplique con
tribuciones Especiales, y que se señale a los propietarios el plazo de diez
días para manifestar su conformidad que fija el artº 118 del ex-
presado Reglamento, delegando en la alcaldía para, en su caso, otorgar la
correspondiente escritura. - Todo en su parecer, V.E. no obstante, resolverá.
Palma a 20 de octubre de 1949. - El Presidente, A. C.rau, rubricado."

3.
**Se acuerda aprobar Proyecto Con-
tribuciones especiales obras ca-
lle Pelaires y otras y remitir-
lo al Ilmo. Sr. Delegado de Ha-
cienda. -----**

Acto seguido se lee y aprueba el dictamen
que a continuación se transcribe: "La Co-
misión de Obras y Reforma Interior, en
razo del acuerdo de V.E. (Comisión Munici-
pal Permanente) de fecha 20 de septiembre último, relativo a la tramita-
ción del proyecto de contribuciones especiales para las obras de adaptación

pal Permanente) de fecha 20 de septiembre último, relativo a la tramita-
ción del proyecto de contribuciones especiales para las obras de adaptación



de unos tramos en las calles de Pálmira y Mílonas y nueva pavimentación de horcón blindado en la calle del Duzmo de esta Ciudad, para lo que se informa a V.E. lo siguiente: "Como consecuencia del acuerdo adoptado el día 11 de octubre siguiente, se celebró con los contribuyentes una reunión de que trata el pº 2 del artº 37 del Decreto de 25 de Mayo de cuya acta resulta que se acordó aceptar toda la documentación que integra el proyecto con expresa reserva de formular, si así lo consideraran oportuno en defensa de sus intereses, las reclamaciones que sean del caso. -Tras puesto al público, a efectos de reclamación dicho proyecto, no se ha presentado ninguna reclamación, según resulta de la certificación librada por el Sr. Secretario de este Excmo. Ayuntamiento. -En consecuencia, tiene el honor de proponer al Excmo. Ayuntamiento en Pleno, tenga a bien aprobar lo resuelto por la Comisión Municipal Permanente en su sesión de 30 de septiembre referido y las actuaciones derivadas de dicho acuerdo, y resolver aprobar con carácter definitivo, por lo que afecta a la Corporación Municipal, el repetido proyecto de Contribuciones especiales, y que se remita al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia a efectos de su resolución. -Esto es su parecer, V.E. no obstante resolver. -Palma 23 de Noviembre de 1949. - El Presidente, A. Garau, rubricado."

4. Se acuerda aprobar relaciones indemnización a comerciantes e industriales afectados por Reformas nº 1 y 6. ----- Acto seguido se aprueban las siguientes relaciones de indemnizaciones a comerciantes e industriales, afectados por Reforma nº 1 y 6.

"La Comisión Delegada para intervenir en las valoraciones de indemnizaciones a industriales y comerciantes afectados por las Reformas números uno y seis, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de avenencia suscritas por los afectados, por la representación de la Entidad Concesionaria y por los vocales integrantes de esta Comisión:

REFORMA Nº 1.			
Don Antonio Berbat	Pintor	Protectora 44	Pts. 1.000'00
id. Juan Oliver	Agencia	S. J. Line, 9	id. 25.000'00
id. Emilio Bohigas	M. Fotográfico	P. Generalísimo	id. 35.000'00
Doña Antonia Oliver	Estanco	id. 53	id. 23.500'00
Don Miguel Amer	Odontólogo	Zagranada, 1	id. 26.000'00
id. Tomás Araño	Tintorería	Bonaire, 19	id. 27.500'00
Industria del Guano S.A.		Bonaire, 19	id. 170.000'00
REFORMA Nº 6.			
Don Antonio P. relló	Colmado-Bodega	Velázquez, 6	id. 43.000'00
id. Juan Buxó	Casa Hierros	San Miguel, 74	id. 31.500'00
id. Pedro Maura	Tintorería	T. Balear, 3	id. 47.500'00
id. Pedro Pons	Trapería	S. Felipe	id. 6.000'00

Doña Rosa Mompó Café-Bar Velázquez Pta. 15.000'00.

Teniendo en consideración que es urgente que los respectivos locales sean desalojados, en las fechas previstas, deberá EUSA hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones convenidas. -Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometamos a la consideración de la Comisión Permanente por si considera oportuno aprobar lo actuado. -Masanet, Vloy, y Zafortaza, rubricados." -29 de Noviembre de 1949."

"La Comisión Delegada para intervenir en las variaciones de indemnizaciones a Industriales y Comerciantes afectados por las Reformas números 1 y 6, ha llegado a un acuerdo con los que se relacionan a continuación, con expresión de las cantidades que habrán de percibir en virtud de las actas de indemnización suscritas por los afectados, por la representación de la Entidad concesionaria y por los vocales integrantes de esta Comisión.

REFORMA Nº 1.

Doña Micaela Pomar	Fajas Aures	San Jaime 3	11.000'00 pta
Don Juan Rigo	Doña Magnesia	Bonaire, 21	185.000'00 pta
Argentera Mallorquina S.A.		Bonaire 21	99.750'00 pta

REFORMA Nº 6.

Don Bartolomé Estradas	Plátanos	S. Felipe, 7	25.000'00 pta
Don Cayetano Taronjí	Hojalatero	Capuchinos, 6	13.000'00 pta
Don Luis María Pomar	Herrador	Capuchinos, 2	20.000'00 pta.

Teniendo en cuenta que es urgente al que los respectivos locales sean desalojados, en las fechas previstas, deberá EUSA hacer efectivas las correspondientes indemnizaciones." -Ahora bien, las actas autorizadas por esta Comisión se hallan condicionadas a que el Ayuntamiento les otorgue su aprobación y por ello, sin perjuicio de su ratificación por el Pleno, las sometamos a la consideración de la Comisión Permanente por si considera oportuno aprobar lo actuado. -Palma 20 de octubre de 1949. -Masanet, Zafortaza, rubricados." Aprobado por la C.M. Permanente, el día 21-10-49."

5.
Se acuerda conceder servicio quirúrgico a funcionarios de este Ayuntamiento. -----

Este artículo se da lectura al dictamen que se transcribe: "El Ayuntamiento en Pleno, en sesión del día 3 de octubre de 1949,

guiado por las laudables normas del Estado, que concede Seguro de Enfermedades a obreros y empleados y considerando que los funcionarios municip-



los no podían estar en un plan inferior con respecto a aquellos que se relacionan con entidades particulares, las concedió el Servicio Médico gratuito, valiéndose del Cuerpo de Médicos de Casa de Socorro de este Municipio y durante el tiempo que lleva de vigencia dicho servicio quedando demostrada su eficacia y buen resultado. -Por el acuerdo antes mencionado, se dio un gran paso hacia una prestación de servicios que de cada día se hacen más necesarios a todas las esferas sociales, si bien las circunstancias de aquella fecha impedía que el Ayuntamiento fuera más generoso, sabiendo de antemano que su misión no había llegado al punto final, sino que debía dar una mayor amplitud al servicio implantado, dotándolo de las intervenciones quirúrgicas. -En diversas ocasiones la Corporación Municipal, ha tenido que prestar ayudas económicas a funcionarios que se han visto en la imperiosa necesidad de ser intervenidos quirúrgicamente, y para demostrar una vez más el interés que siente hacia aquellos que colaboran en la administración municipal, en sesión probatoria de los presupuestos para el ejercicio de 1950, estimó oportuno incluir una partida de gastos para atender a las intervenciones quirúrgicas de sus funcionarios y familia. -Pero ahora cabe dar forma a este acuerdo y establecer las normas, en virtud de las cuales debe desarrollarse, que son: -1º-Tendrán derecho a intervenciones quirúrgicas, con cargo a los fondos del Ayuntamiento, todos los beneficiarios del Servicio Médico gratuito, según los acuerdos municipales citados. -2º-La prestación del servicio se hará por el médico Cirujano que designe el Ayuntamiento. -3º-El médico Cirujano presentará factura por cada intervención. -4º.-Para la prestación de un servicio será preciso que recaiga dictamen facultativo del médico de la Casa de Socorro, correspondiente al Distrito del beneficiario. -5º.-Todo funcionario municipal perderá el derecho a este servicio, en los casos previstos para el Servicio Médico Farmacéutico gratuito. -Ahor bien, al objeto de que a partir del día primero de enero próximo quede cubierto este riesgo, se han hecho gestiones con médicos cirujanos, y estimando la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, que no sólo deben considerarse las condiciones económicas, sino el prestigio del cirujano, estima que debe contratarse dicho servicio con el Doctor Don Juan Juguada Réver, bajo las siguientes normas: De honorarios por cada intervención,

así como el número de estancias y el coste del material, será el que se especifica en la propuesta de Contrato que se acompaña. Las estancias se pagarán a razón de cuarenta pesetas y el número máximo de ellas por cada intervención, serán las cifradas en la relación citada; la duración del mismo es por tiempo indefinido y cualquiera de las dos partes podrá rescindir el contrato, avisando en debida forma con un mes de anticipación. - Caso de estimarse aceptable esta propuesta, la Comisión de Fomento, Sanidad, Higiene y Beneficencia, propone se faculte al Sr. Alcalde para la firma del contrato a que se ha hecho mención. - V.E. no obstante, podrá siempre, resolver, lo que estime más conveniente y acertado. - Palma 29 de noviembre de 1949. - El Teniente de Alcalde, Bartolomé Píñá, rubricado."

Acto seguido se da lectura al contrato de referencia.

LLIBRES: Los funcionarios de este Ayuntamiento, estaban en desventaja con el Seguro de Enfermedad, ya que contaban con asistencia médica farmacéutica, pero no tenían las intervenciones quirúrgicas. Ahora se trata de dotarles de éstas.

ANTICH: En la propuesta visto que se señalan un número máximo de estancias por cada intervención y creo que en un poco avanzado el fijar en este número ya que en determinadas casos se puede sobrepasar. Creo que se podría añadir que se faculte a la Alcaldía para aumentar el número de estancias en los casos que fuera necesario.

PRESIDENTE: Creo que no será necesario ni cosa de tomar un criterio estricto, ya que si se calculan 16 días y han de ser 18, no habrá inconveniente.

LLIBRES: El Sr. Antich sabe que no se pueden fijar días exactos, por haber intervenciones que se señalan 16 días, como máximo, y en cambio podrán entrar cuatro. Creo que no hay inconveniente por parte del Ayuntamiento.

PRESIDENTE: Creo que si no se hablara de días sería mejor.

ANTICH: El no fijar días es un poco peligroso. Hay que fijar un número máximo de estancias, pero que se faculte a la Alcaldía para que, si es necesario rebasar este tope, se haga.

PRESIDENTE: Se acuerda con este añadido?



SUAU: Para proponer lo mismo que el Sr. Alcalde, con la finalidad de cultura, por medio de los asesoramientos de ciertos particulares, para el número de asistencias.

Se acuerda aprobar el dictamen transcrito, el contrato presentado, y se faculta al Sr. Alcalde para, entre los asesoramientos de ciertos particulares, pueda aumentar el número de asistencias.

6. Seguidamente se da lectura al dictamen de **Se acuerda aprobar presupuesto de Pompas Fúnebres para 1950.** - La continuación es transcrita: "A tenor de lo que se describe en el apartado B del artículo 1.º y del apartado B del artículo 2.º de los Estatutos y los apartados del Reglamento que regulan el Servicio Municipal de Pompas Fúnebres, el Consejo de Administración se ha acordado la aprobación de V.V. el adjunto presupuesto y memoria de dicho servicio, cuyo importe asciende a 2.107.887'99 pesetas y los gastos a 909.967'55 pesetas. - Las modificaciones principales que se han introducido con respecto al año anterior, quedan reflejadas en la Memoria que acompaña a V.V. y que se adjunta, con su superior criterio, resolverá lo que estime más justo. - P. R. de Mallorca, 18 de Noviembre de 1949. - El Presidente del Consejo de Administración. - Joaquín F. de Puigdorfill, rubricado.

(En este instante abandona la Presidencia el Sr. Alcalde, siendo ocupado seguidamente por el Teniente de Alcalde Sr. Pons Marqués).

Seguidamente se da lectura a la Memoria que acompaña al presupuesto, que transcrito, literalmente, dice así:

"MEMORIA. - El Servicio Municipal de Pompas Fúnebres, conforme al presupuesto, eleva la presente memoria del presupuesto anual de dicho servicio por el ejercicio de 1950. - Para la determinación de los gastos que se continúan en el presupuesto referido, se ha tenido como base la experiencia del ejercicio 1948, primer año desde la institución de este servicio, y la recaudación y gastos efectuados en los años anteriores desde 1941. - En sesión general se acordó para el presupuesto de 1949, en las partes de literalización que a continuación se citan: "En Ingresos la única partida que sufre alteración es la del cálculo de lo que rendirán los servicios, que experimenta una disminución de 10.908'33 pesetas, de respecto a 1948, en tanto que, dicha partida, en 1.049.734'37 pesetas. - En gastos, que según la parti-

da de Cargas Familiares en 504'00 pesetas. Se aument. en 1.000 pesetas la adquisición de material de oficinas; se disminuye en 800'00 pts. los gastos de limpieza; se aumenta en 4.000 pts. la reparación y conservación del material de los coches y talleres; se disminuye en 4.000'00 pts. la manutención de los caballos; se disminuyen 2.000'00 pts. por los gastos de gasolina y lubricantes; se disminuye el pago de contribuciones en 2.000'00 pts. o sea en su totalidad, y la partida de imprevistos se aumenta en 500'00 pts. Estas cifras arrojan un total de Ingresos de 1.107.837'99 pesetas. Contr. unos gastos totales de 939.967'55 pesetas. Por tanto presenta un superavit, inicial, que se espera que a final de ejercicio sea real."

Seguidamente se lee el presupuesto, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS.		
Artº 1.	-Por lo que de calcula rendirán los servicios.....	1.049.734'00
Artº 2.	-Por reintegro de gastos suplidos.....	40.000'00
Artº 3.	-Por ingresos no determinados.....	5.000'00
Artº 4.	-Por las retenciones por Seguros Sociales.....	13.103'99
		<hr/>
		1.107.837'99
GASTOS.		
Artº 1.	-Intereses.....	35.000'00
Artº 2.	-Personal.....	421.027'50
Artº 3.	-Material.....	148.700'00
Artº 4.	-Varios.....	25.740'00
Artº 5.	-Imprevistos.....	10.500'00
		<hr/>
		939.967'55
TOTAL INGRESOS:.....		1.107.837'99 pesetas.
TOTAL GASTOS :.....		939.967'55 pesetas.

Se acuerda aprobar el dictamen, la Memoria y el Presupuesto de que se ha dado cuenta.

(En este instante vuelve a entrar en el Salón el Sr. Alcalde y ocupa nuevamente la Presidencia).

7.

Se acuerda declarar a extinguir plazas empleados Técnicos asimilados a administrativos.

Seguidamente se da lectura al dictamen que a continuación se transcribe:

"El Teniente de Alcalde que suscribe, en virtud de los asuntos de personal, en virtud de acuerdo de la Comisión del mismo nombre, tomado en fecha de ayer; por estimarlo muy conveniente para la reorganización de personal que se persigue; propone al Ayuntamiento en Pleno, sean declaradas a extinguir las plazas de carácter técnico que figuren asimiladas a empleados administrativos, con facultad para que, cuando las circunstancias aconsejen o las necesidades del servicio lo exijan, que en disponibles --



que propietarios para ocupar los cargos que se consideren oportunos. - V. no obstante acordará lo que estime más acertado y justo. - Palma de Mallorca, 10 de noviembre de 1949. José Pons, rubricado."

PONS: Este dictamen viene a resolver una cuestión latente en el Reglamento de Personal. En 6 de octubre de 1944, se concedió asimilación a personal técnico de distintas categorías, derechos adquiridos que se han respetado, pero la permanencia de este acuerdo, para el futuro, perturbaría constantemente la clasificación del personal y la formación de grupos de servicios especiales y demás que debe hacerse con arreglo a la legislación vigente, creando una cadena ininterrompida de casos de difícil situación. No se puede hacer una negociación del acuerdo citado porque no surtiría sus efectos. Este acuerdo que se propone deja libre a la Corporación para el futuro ya que podrá regular la entrada, ascensos, retribución etc., del personal técnico en los servicios que se tenga que organizar. Es un acuerdo que tiende a dejar la situación aclarada y no perjudica a los que tengan derechos adquiridos con arreglo al acuerdo anterior que quedarán protegidos al crearse las nuevas plazas.

Se aprueba el dictamen que se ha tramitado.

(Entrán en el Salón los Sres. Olea y Nadal).

Se acuerda aprobar Habilitaciones y Suplementos de Crédito por transferencia.

Este negocio se da cuenta del siguiente dictamen: "El Teniente de Alcalde que suscribe, encargado de los asuntos de Hacienda, acordado por la Comisión respectiva, tiene el honor de proponer a V.S. que siendo indispensable proceder durante el corriente ejercicio a la habilitación del crédito necesario para atender en forma legal y reglamentaria la indemnización por desahabitación de los Maestros y Maestras de 1ª Enseñanza, correspondiente al ejercicio de 1948, por haberse así condicionado la aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1949 por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda; y siendo indispensable, por otra parte, aumentar algunas consignaciones por las cuales el consignado es insuficiente para finl de año, tiene el honor de proponer a V.S. y al Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, las siguientes Habilitaciones y Suplementos de Crédito por Transferencia que a continuación se detallan, del Presupuesto Ordinario del Interior del Ejercicio actual."

HABITACIONES

Prestas.

Cap. - Art. 4	Para atender en forma legal y reglamentaria las indemnizaciones por desahucio a los Maestros y Maestras de 1ª Enseñanza, correspondiente al Bimestre de 1940, siempre que a ello venga obligado el Ayuntamiento.....	283.866 '88
		<u>283.866 '88</u>

SUPLENENTES

10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20. 21. 22. 23. 24. 25. 26. 27. 28. 29. 30. 31. 32. 33. 34. 35. 36. 37. 38. 39. 40. 41. 42. 43. 44. 45. 46. 47. 48. 49. 50. 51. 52. 53. 54. 55. 56. 57. 58. 59. 60. 61. 62. 63. 64. 65. 66. 67. 68. 69. 70. 71. 72. 73. 74. 75. 76. 77. 78. 79. 80. 81. 82. 83. 84. 85. 86. 87. 88. 89. 90. 91. 92. 93. 94. 95. 96. 97. 98. 99. 100. 101. 102. 103. 104. 105. 106. 107. 108. 109. 110. 111. 112. 113. 114. 115. 116. 117. 118. 119. 120. 121. 122. 123. 124. 125. 126. 127. 128. 129. 130. 131. 132. 133. 134. 135. 136. 137. 138. 139. 140. 141. 142. 143. 144. 145. 146. 147. 148. 149. 150. 151. 152. 153. 154. 155. 156. 157. 158. 159. 160. 161. 162. 163. 164. 165. 166. 167. 168. 169. 170. 171. 172. 173. 174. 175. 176. 177. 178. 179. 180. 181. 182. 183. 184. 185. 186. 187. 188. 189. 190. 191. 192. 193. 194. 195. 196. 197. 198. 199. 200. 201. 202. 203. 204. 205. 206. 207. 208. 209. 210. 211. 212. 213. 214. 215. 216. 217. 218. 219. 220. 221. 222. 223. 224. 225. 226. 227. 228. 229. 230. 231. 232. 233. 234. 235. 236. 237. 238. 239. 240. 241. 242. 243. 244. 245. 246. 247. 248. 249. 250. 251. 252. 253. 254. 255. 256. 257. 258. 259. 260. 261. 262. 263. 264. 265. 266. 267. 268. 269. 270. 271. 272. 273. 274. 275. 276. 277. 278. 279. 280. 281. 282. 283. 284. 285. 286. 287. 288. 289. 290. 291. 292. 293. 294. 295. 296. 297. 298. 299. 300. 301. 302. 303. 304. 305. 306. 307. 308. 309. 310. 311. 312. 313. 314. 315. 316. 317. 318. 319. 320. 321. 322. 323. 324. 325. 326. 327. 328. 329. 330. 331. 332. 333. 334. 335. 336. 337. 338. 339. 340. 341. 342. 343. 344. 345. 346. 347. 348. 349. 350. 351. 352. 353. 354. 355. 356. 357. 358. 359. 360. 361. 362. 363. 364. 365. 366. 367. 368. 369. 370. 371. 372. 373. 374. 375. 376. 377. 378. 379. 380. 381. 382. 383. 384. 385. 386. 387. 388. 389. 390. 391. 392. 393. 394. 395. 396. 397. 398. 399. 400. 401. 402. 403. 404. 405. 406. 407. 408. 409. 410. 411. 412. 413. 414. 415. 416. 417. 418. 419. 420. 421. 422. 423. 424. 425. 426. 427. 428. 429. 430. 431. 432. 433. 434. 435. 436. 437. 438. 439. 440. 441. 442. 443. 444. 445. 446. 447. 448. 449. 450. 451. 452. 453. 454. 455. 456. 457. 458. 459. 460. 461. 462. 463. 464. 465. 466. 467. 468. 469. 470. 471. 472. 473. 474. 475. 476. 477. 478. 479. 480. 481. 482. 483. 484. 485. 486. 487. 488. 489. 490. 491. 492. 493. 494. 495. 496. 497. 498. 499. 500. 501. 502. 503. 504. 505. 506. 507. 508. 509. 510. 511. 512. 513. 514. 515. 516. 517. 518. 519. 520. 521. 522. 523. 524. 525. 526. 527. 528. 529. 530. 531. 532. 533. 534. 535. 536. 537. 538. 539. 540. 541. 542. 543. 544. 545. 546. 547. 548. 549. 550. 551. 552. 553. 554. 555. 556. 557. 558. 559. 560. 561. 562. 563. 564. 565. 566. 567. 568. 569. 570. 571. 572. 573. 574. 575. 576. 577. 578. 579. 580. 581. 582. 583. 584. 585. 586. 587. 588. 589. 590. 591. 592. 593. 594. 595. 596. 597. 598. 599. 600. 601. 602. 603. 604. 605. 606. 607. 608. 609. 610. 611. 612. 613. 614. 615. 616. 617. 618. 619. 620. 621. 622. 623. 624. 625. 626. 627. 628. 629. 630. 631. 632. 633. 634. 635. 636. 637. 638. 639. 640. 641. 642. 643. 644. 645. 646. 647. 648. 649. 650. 651. 652. 653. 654. 655. 656. 657. 658. 659. 660. 661. 662. 663. 664. 665. 666. 667. 668. 669. 670. 671. 672. 673. 674. 675. 676. 677. 678. 679. 680. 681. 682. 683. 684. 685. 686. 687. 688. 689. 690. 691. 692. 693. 694. 695. 696. 697. 698. 699. 700. 701. 702. 703. 704. 705. 706. 707. 708. 709. 710. 711. 712. 713. 714. 715. 716. 717. 718. 719. 720. 721. 722. 723. 724. 725. 726. 727. 728. 729. 730. 731. 732. 733. 734. 735. 736. 737. 738. 739. 740. 741. 742. 743. 744. 745. 746. 747. 748. 749. 750. 751. 752. 753. 754. 755. 756. 757. 758. 759. 760. 761. 762. 763. 764. 765. 766. 767. 768. 769. 770. 771. 772. 773. 774. 775. 776. 777. 778. 779. 780. 781. 782. 783. 784. 785. 786. 787. 788. 789. 790. 791. 792. 793. 794. 795. 796. 797. 798. 799. 800. 801. 802. 803. 804. 805. 806. 807. 808. 809. 810. 811. 812. 813. 814. 815. 816. 817. 818. 819. 820. 821. 822. 823. 824. 825. 826. 827. 828. 829. 830. 831. 832. 833. 834. 835. 836. 837. 838. 839. 840. 841. 842. 843. 844. 845. 846. 847. 848. 849. 850. 851. 852. 853. 854. 855. 856. 857. 858. 859. 860. 861. 862. 863. 864. 865. 866. 867. 868. 869. 870. 871. 872. 873. 874. 875. 876. 877. 878. 879. 880. 881. 882. 883. 884. 885. 886. 887. 888. 889. 890. 891. 892. 893. 894. 895. 896. 897. 898. 899. 900. 901. 902. 903. 904. 905. 906. 907. 908. 909. 910. 911. 912. 913. 914. 915. 916. 917. 918. 919. 920. 921. 922. 923. 924. 925. 926. 927. 928. 929. 930. 931. 932. 933. 934. 935. 936. 937. 938. 939. 940. 941. 942. 943. 944. 945. 946. 947. 948. 949. 950. 951. 952. 953. 954. 955. 956. 957. 958. 959. 960. 961. 962. 963. 964. 965. 966. 967. 968. 969. 970. 971. 972. 973. 974. 975. 976. 977. 978. 979. 980. 981. 982. 983. 984. 985. 986. 987. 988. 989. 990. 991. 992. 993. 994. 995. 996. 997. 998. 999. 1000.	Para conservación y reparación edificios municipales.....	5.000 '00
	Para pago de obras municipales y reformas urbanas.....	<u>55.000 '00</u>
	TOTAL PRESTAS.....	<u>343.866 '88</u>

PAJES POR TRANSFERENCIA

Cap. 1 artº 3 Part. 21.	-Para pago de intereses y amortización Ouent. General de Crédito, 1ª anualidad préstamo de 2.065.000 '00 pts.....	50.000 '00
Cap. 1 artº 5 Part. 24.	-Para pagos litigios.....	12.000 '00
Cap. 1 artº 7 Part. 26.	-Para pago contribución territorial y sus recargos.....	3.000 '00
Cap. 1 artº 10 Part. 25.	-Devolución de ingresos impositivos.....	4.000 '00
Cap. 3 artº 1 Part.	-Patronal Guardia Urbana.....	96.000 '00
Cap. 3 artº 1 Part. 110.	-Para premios a los guardias que hablan idiomas.....	5.000 '00
		<u>170.000 '00</u>
Cap. 3 artº 1 Part. 112.	-Para material y planes o bullos Guardia Urbana.....	4.000 '00
Cap. 3 artº 1 Part. 113.	-Reposición y adquisición vestuario Guardia Urbana.....	23.866 '88
Cap. 3 artº 2 Part. 126.	-Material Bgd. Bomberos.....	20.000 '00
Cap. 5 artº 1 Part. 180.	-Material y ppeos ntes arbitrios.....	4.000 '00
Cap. 7 artº 2 Part. 336.	-Id. limpieza pública.....	15.000 '00
Cap. 10 artº 1 Part. 379.	-Para pago alquiler escuelas.....	25.000 '00
Cap. 10 artº 1 Part. 400.	-Conservación y reparación escuelas.....	15.000 '00
Cap. 11 artº 2 Part. 482.	-Para pago expropiaciones de pue- das arboladas y demás pntes.....	<u>60.000 '00</u>
	TOTAL PAJES.....	<u>343.866 '88</u>

Caso de no ser en la aprobación de 7.8. deberá exponerse al público por término de quince días hábiles, conforme determina el párrafo 2º del artículo 236 del Decreto de 25 de enero de 1940, por el que se regu...



provisionalmente las Haciendas Locales.-V.º E. no obstante, con
diciembre.-Palma de Mallorca., 30 de Noviembre de 1949.-El Presidente
Rubricado."

LLIBRES: En nombre de la Comisión de Hacienda que yo facilito
de la Comisión de Hacienda, para que se le reconozca el cargo que
en el último Pleno, que mirando de tener aquí el crédito para pagar la
habilitación a los Maestros.

MASANET: La Comisión de Hacienda, respecto a este crédito, está por el
Sr. Delegado de Hacienda, al aprobar los presupuestos de 1949, consignó y habilitó
la cantidad necesaria, la cantidad necesaria figura por el Sr. Delegado de
Hacienda, sin que ello perjudique la cantidad que está pendiente de pagar
por parte del Ayuntamiento en cuanto a la forma obligatoria de efectuar
el pago. Las respectivas Comisiones han tenido en cuenta la benevolencia
de la cantidad para proceder a esta habilitación, a fin que la Comi-
sión de Hacienda exprese su reconocimiento.

PRESIDENTE: queda claro que la habilitación es, según dice el Presidente de
Hacienda, el cumplimiento de la condición impuesta por el Delegado de
Hacienda, sin que el votar ahora esta habilitación y este crédito implique
reconocimiento o la obligación del Ayuntamiento hacia este pago.

LLIBRES: Creo que al Ayuntamiento debe reconocerse el haber pagado esta canti-
dad a los señores Maestros por esta habilitación. En varias poblaciones los
Maestros tuvieron que poner un recurso y lo ganaron. Tenemos el dinero, nos
damos cuenta que tendremos que pagarlo en enero o febrero, no veo dificultad en
que el Ayuntamiento acuerde el pago de la cantidad que se debe.

MASANET: Para mantener lo que en el momento se dice y lo que antes se expre-
saba en el sentido de asegurar la efectividad del pago al momento de no darse
la obligación. El Ayuntamiento debe no efectuar el pago de la canti-
dad consignada, habilitada, pero es posible que efectúe este pago
pero y cuando se sea una obligación impuesta por quien corresponde. En
este sentido, hace un año, a consecuencia de la Dirección General de
Primeras Enseñanzas que altera la Ley fundamental de la Enseñanza Local, y
este es el punto de debate y no tenemos que ser nosotros los jueces, sino la
Autoridad Superior.

PRESIDENTE: No debemos entrar en el fondo al hacer la habilitación, por si no fuera obligatorio pagarle.

Se aprueba el dictamen proponiendo las habilitaciones y suplementos de crédito que se ha transcrito anteriormente.

9. Retirado del Orden del Día.

ULOBERA: Como firmante de la propuesta a que se refiere el número nueve del Orden del Día, por haber surgido una dificultad de orden técnico, agradecería que se retirara.

Así se acuerda.

Y en este estado y no habiendo más asuntos de que tratar, sin que ningún señor de los asistentes quiera hacer uso de la palabra, el Sr. Presidente, siendo las trece horas levanta la sesión de la que se extiende la presente acta en cuatro pliegos de papel de barba blanca, sellada con el sello en uso de esta Corporación, cuyos originales cubren el Sr. Alcalde y el infrascripto Secretario, que firman todos los asistentes al acto y CERTIFICO:

EL ALCALDE,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
17 d

Piña

[Handwritten signature]

Ilobera

Ilobera

J. L. Ferrer



El Interventor Local,

[Signature]

EL SECRETARIO,

[Signature]

Nº 24.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día catorce de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se constituyo en el Salón de Sesiones de esta C. M. Consistorial, con el Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, y habiendo transcurrido quince minutos sin que haya comparecido suficiente número de Concejales para poder celebrarla, habiendo prescrito aquella legal los que han de ser de asistir, procedo a convocar de nuevo, en segunda, el próximo viernes, día dieciséis de los corrientes, a la misma hora.

EL ALCALDE,

[Signature]

El Secretario,

[Signature]

Nº 25.

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN PLENO EN SEGUNDA CONVOCATORIA EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1949.

En la Ciudad de Palma de Mallorca, Capital de la provincia de Baleares, siendo la hora doce del día dieciséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, se reunió en el Salón de Sesiones de esta C. M. Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Coll Fuster, el Ayuntamiento en Pleno, con así comparecidos los Excmos. Tenientes de Alcalde y Concejales, Don Joaquín M. de Puigdorfilla, Don Miguel Nadal Pont, Don José Ferrer Margale, Don Guillermo Aloy Salom, Don Antonio Garau Vidal, Don Jerónimo Masanet Nibell, Don Bartolomé Píca Ferrá, Don José Nadal Herrach, Don José M. Pastor Illibró, Don Jaime Antoni Gil, Don José Casanovas Píca, Don Antonio Barceló Martorell, Don Gabriel Píca Pastor, Don Francisco Justo Salvi, Don Gerardo Ilobera Vicuna, Don Antonio Illarés Morey, el Interventor Sr. Ferrer Don-